



1
2
3
4
5
6
7
8

2016-09-01-009-P01887
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA CONESTRUCTURA
S.A.-----

CUANTÍA \$800.00.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Mayo del año
11 Dos mil Dieciséis, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO**
12 **VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil
13 comparecen: los señores **MARGARITA KARINA RHOR**
14 **CEVALLOS** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
15 de estado civil casada, de profesión Doctora en
16 Jurisprudencia, domiciliada en el cantón Esmeraldas, de
17 tránsito por esta ciudad y **MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ**
18 **ORTEGA** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en
20 esta ciudad, por sus propios y personales derechos.
21 Personas capaces de obligarse y contratar, a
22 quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los documentos
23 que me fueron presentados.- Bien instruidos en el objeto y
24 resultado que produce la presente escritura pública a la
25 que proceden como queda indicado con amplia y entera
26 libertad para su otorgamiento se me presento la minuta
27 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase



1 insertar una en la cual conste la Constitución de una
2 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
5 escritura los señores **MARGARITA KARINA RHOR**
6 **CEVALLOS** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil casada, de profesión Economista
8 domiciliada en el cantón Esmeraldas, de tránsito
9 por esta ciudad y **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ**
10 **ORTEGA** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
11 estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en
12 esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que
13 representan. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se
14 constituye mediante este contrato es de nacionalidad
15 ecuatoriana, la misma que se regirá por los presentes
16 Estatutos y los reglamentos que se expidieren, a la Ley de
17 Compañías, al Código Civil y a las demás normas del
18 derecho positivo ecuatoriano que fueren aplicables.-
19 **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN, OBJETO**
20 **SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO**
21 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en esta
22 ciudad la compañía anónima que se denominará
23 **CONESTRUCTURA S.A.;** **ARTÍCULO SEGUNDO:**
24 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto
25 principal dedicarse a brindar servicios de: Construcción,
26 proyecto, planificación, implementación, reparación,
27 demolición, montaje, diseño, presupuesto,
28 mantenimiento, restauración, administración, análisis



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



- 1 estructural, análisis geológico, inspección, fiscalización,
- 2 avalúo de: Toda clase de terrenos, viviendas, edificios,
- 3 centros comerciales, restaurantes, centros residenciales,
- 4 urbanizaciones, plantas industriales, galpones, bodegas,
- 5 hospitales, escuelas, colegios, cárceles, estacionamientos,
- 6 aeropuertos, puentes, calles, aceras, carreteras, bordillos,
- 7 caminos; tuberías y sistemas de tuberías para distribución
- 8 domiciliaria, para irrigación de parques y jardines,
- 9 canales, ductos, acueductos, oleoductos, gaseoductos; **b)**
- 10 Se dedicará a brindar servicios de estudios, consultorías,
- 11 asesorías, análisis, capacitación, preparación y diseño
- 12 de proyectos, evaluación de proyectos, ejecución de
- 13 proyectos, fiscalización e inspección que son utilizados en
- 14 el área de la construcción tales como: ingenieriles,
- 15 topográficos, cartográficos, meteorológicos y geofísicos; **c)**
- 16 Brindará servicios profesionales, científicos y técnicos
- 17 para el área de la construcción sean de arquitectura e
- 18 ingenierías; de georeferenciación así como de catastro
- 19 urbano y rural; **d)** Se dedicará a la construcción, proyecto,
- 20 planificación, implementación, reparación, montaje,
- 21 diseño, presupuesto, mantenimiento, restauración,
- 22 administración, análisis de potencia, inspección,
- 23 fiscalización, avalúo y realización de proyectos de
- 24 ingeniería eléctrica como parte integral de las obras de
- 25 construcción; tendido de redes externas e internas, redes
- 26 primarias y secundarias, transformadores, generadores,
- 27 centrales eléctricas; **e)** Actividades de diseño de ingeniería
- 28 y consultoría de ingeniera para gestión de proyectos de la



1 construcción; actividades de topografía como
2 agrimensura, medición de tierras y límites, servicios de
3 topografía de superficie y de bajo la superficie; podrá
4 efectuar levantamiento de mapas y planos de todo tipo;
5 servicios de catastro, actividades de estudios de suelo y
6 subsuelo, estudios geológicos y geofísicos en general,
7 geomática; **f)** La compañía se dedicará dentro del área
8 de la construcción a la planificación, estudio,
9 levantamiento, fiscalización, diseño, construcción,
10 montaje, implementación, servicios, reparación y
11 mantenimiento de: redes eléctricas, transformadores,
12 medidores, cableado, postes de alumbrado, redes
13 telefónicas, de datos, redes e infraestructura de
14 telecomunicación, redes de agua potable y alcantarillado,
15 sistemas, ductos y equipos de climatización; así como de
16 grandes, medianas y pequeñas obras civiles, de
17 ingeniería civil y geodesia, dibujos de planos, cubicajes,
18 desarrollo de proyectos y control de obras; obras y
19 estructuras metalmecánicas, obras y montajes
20 industriales, obras portuarias, marítimas y fluviales, obras
21 sanitarias, obras eléctricas; **g)** Se dedicará al movimiento
22 de tierras, al desalojo y venta de material petreo, a la
23 nivelación de terrenos, a la venta de insumos y materiales
24 de construcción tales como cemento, varillas de hierro,
25 bloques, adoquines, arena. **DOS.-** Podrá adquirir por
26 cuenta propia acciones de compañías anónimas y podrá
27 participar como socio de compañías de Responsabilidad
28 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o



1 actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
2 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
3 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
4 Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.
5 **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.**- El plazo de duración
6 de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a
7 partir de su inscripción de esta escritura en el Registro
8 Mercantil del respectivo cantón. La Compañía podrá
9 disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por
10 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
11 **CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
12 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
13 Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,**
14 **TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y**
15 **FONDO DE RESERVA: ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL**
16 **SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de
17 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
18 **DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones**
19 **ordinarias y nominativas numeradas del cero cero uno**
20 **al ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
21 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
22 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un
23 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
24 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
25 talonarios correlativamente numerados, al serle entregado
26 al accionista el título o certificado este suscribirá el
27 correspondiente talonario. **ARTÍCULO SEXTO.**- Los
28 títulos y certificados de acciones se inscribirán en el Libro



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

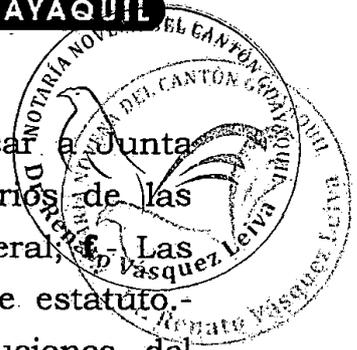
1 de Acciones y Accionistas en el que se anotarán las
2 sucesivas transferencias, la constitución de los derechos
3 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al
4 derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones se
5 determinará de acuerdo con el libro de acciones y
6 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
7 los requisitos determinados en la Ley. **ARTÍCULO**
8 **SÉPTIMO.**- La propiedad de las acciones se transfiere
9 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en
10 el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo,
11 firmada por quien la transfiere. La transferencia de
12 dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de
13 acciones y accionistas, la misma que se realizará con la
14 firma del Gerente General, previa la presentación y entrega
15 de una comunicación firmada por el Cedente y el
16 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
17 **ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.**- La
18 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
19 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
20 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
21 líquido y percibido que se establezca en el balance anual.-
22 **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.**- La
23 Compañía formará un fondo de reserva legal, igual por lo
24 menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo
25 objeto, se tomará anualmente un diez por ciento de las
26 utilidades líquidas obtenidas por la Compañía.
27 **CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
28 **FISCALIZACIÓN.**- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la



1 compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas,
2 la misma que constituye su órgano supremo,
3 administración de la compañía estará a cargo del Gerente
4 General y del Presidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **PRIMERO:** La Junta General de Accionistas deberá ser
6 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno
7 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
8 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
9 menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el
10 Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las
11 actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y
12 expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.
13 **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** No se requerirá convocatoria
14 previa, cuando se trate de Juntas Generales Universales,
15 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
16 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso, todos
17 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar
19 del país. El quórum de instalación para constituirse en
20 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo
21 menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente
22 o representado, cuando se trate de la primera
23 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá
24 en segunda convocatoria con el número de accionistas
25 presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.-
26 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** Salvo disposiciones
27 contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
28 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital.



1 pagado concurrente. Los votos en blanco y las
2 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**
3 **DECIMOCUARTO.- La representación legal, judicial y**
4 **extrajudicial de la compañía será ejercida**
5 **indistintamente por el Gerente General y por el**
6 **Presidente.- ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Son
7 atribuciones de la Junta General: **a.-** Designar y remover
8 al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco
9 años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
11 accionistas de la compañía; **b.-** Designar al Comisario
12 Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus
13 funciones; **c.-** Aprobar las cuentas y balances presentados
14 por el administrador; **d.-** Resolver acerca de la forma del
15 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en
16 casos necesarios de una reserva facultativa; **e.-** Autorizar
17 la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título
18 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f.-**
19 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de
20 la Compañía; **g.-** Las demás contenidas en la Ley y en el
21 presente estatuto.- **ARTÍCULO: DECIMOSEXTO.-** Son
22 atribuciones del Gerente General: **a.-** Ejercer
23 individualmente la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la compañía; **b.-** Administrar con poder
25 amplio, general y suficiente los establecimientos de la
26 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos
27 o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
28 estatutos; **c.-** Presentar cuentas y balances para su



1 aprobación a la Junta General; **d.-** Convocar a Junta
2 General; **e.-** Suscribir los títulos y talonarios de las
3 acciones de las demás actas de Junta General; **f.-** Las
4 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-

5 **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.-** Son atribuciones del
6 Presidente: **a.-** Ejercer individualmente la representación
7 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **b.-** Presidir
8 las sesiones de Junta General; **c.-** Suscribir los títulos y
9 talonarios de las acciones y actas de Junta General; y **d.-**
10 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

11 **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.-** Las
12 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
13 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
14 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la
15 Compañía. Cada título puede representar una o varias
16 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.

17 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada
18 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
19 deliberaciones de la Junta General, en proporción de su
20 valor pagado. **ARTÍCULO DECIMONOVENO.-** En caso de

21 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
22 acciones se observarán las disposiciones legales para
23 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
24 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
25 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
26 accionista interesado.-

27 **CLÁUSULA SEXTA DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN**
28 **JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES:**



1 **ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-** La
2 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley
3 de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que
4 podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DECLARACION**
6 **JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES.-** Los

7 comparecientes **MARGARITA KARINA RHOR**
8 **CEVALLOS y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA**
9 declaran bajo la solemnidad y gravedad del juramento

10 que: **a)** El capital social de la Compañía
11 **CONESTRUCTURA S.A.** ha sido totalmente suscrito

12 de la siguiente manera: La señora **MARGARITA**
13 **KARINA RHOR CEVALLOS** ha suscrito

14 **CUATROCIENTAS acciones, MIGUEL ÁNGEL**
15 **MARTÍNEZ ORTEGA** ha suscrito **CUATROCIENTAS**

16 **acciones.** Todas las acciones suscritas son ordinarias y
17 nominativas por el valor nominal de un dólar cada una

18 que se pagarán en un veinticinco por ciento en numerario
19 en una institución bancaria del sistema financiero

20 ecuatoriano una vez que la compañía tenga personalidad
21 jurídica, y que restará por pagar de todas y cada una de

22 las acciones el setenta y cinco por ciento de su valor
23 nominal dentro de los términos previstos por la ley; **b)** El

24 capital social de la Compañía **CONESTRUCTURA S.A.**
25 está correctamente integrado conforme a lo establecido en

26 el artículo ciento tres de la Ley de Compañías; **c)** La
27 Compañía **CONESTRUCTURA S.A.** tendrá su **GOBIERNO,**

28 **ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN** en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7730015
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922915079 DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONESTRUCTURA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/06/2016 12:00 AM

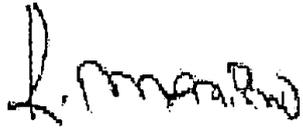
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/04/2016 4.22 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



Factura: 002-992-000008905



20160901009P01887

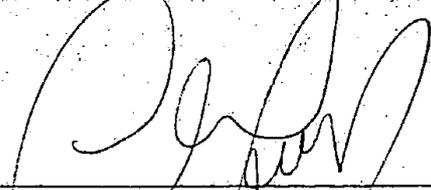
NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

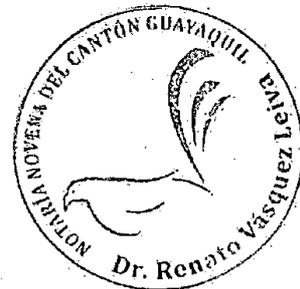
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901009P01887					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2016, (15:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801595984	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924705833	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


 NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA N. 092470583-3

APELLIDOS Y NOMBRES MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS DURAN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION CONTADOR PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ PEREZ IGNACIO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGA ORTEGA LUCILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAS 2014-01-28

FECHA DE EXPIRACION 2024-01-28

Miguel Martinez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

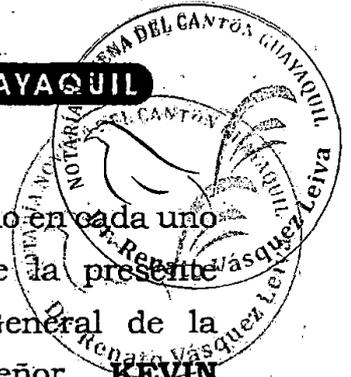
058-0218 0924705833

NOMERO DE CERTIFICADO CECULA
MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

GUAYAS PROVINCIA DURAN CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
TELOY ALFARO JURADO PARRISCUA 1
ZONA 200A

[Signature]
SECRETARIO DE LA JUNTA



1 formas y modos en los que se encuentra expresado en cada uno
2 de los artículos de la **CLÁUSULA CINCO** de la presente
3 Escritura; **d)** Es designado como Gerente General de la
4 Compañía **CONESTRUCTURA S.A.** el señor **KEVIN**
5 **ALEXANDER GARCES ROA** el cual tiene capacidad de
6 Representación Legal de la misma. **e)** Es designado como
7 **Presidente** de La Compañía **CONESTRUCTURA S.A.** el señor
8 **ANDRES LEONARDO MENA MOREIRA** el cual tiene
9 capacidad de Representación Legal de la misma. **CLÁUSULA**
10 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña
11 para que se inserte como habilitante los siguientes
12 documentos: nombre aprobado, copias de cédulas y papeletas
13 de votación de los accionistas y representantes legales. Agregue
14 usted señor notario las demás cláusulas de ley para la perfecta
15 validez de esta escritura. **FIRMADO.-** Abogada Carmen Mariuxi
16 Guerrero Vera con registro número cero nueve - uno nueve
17 nueve nueve - seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la
18 minuta y sus documentos habilitantes, todo lo cual en un
19 mismo texto queda elevado a escritura pública. Yo, el Notario,
20 **DOY FE** que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
21 escritura pública a los comparecientes, estos la aprueban y la
22 suscriben en un solo acto conmigo, el **Notario.**

23

24

25

26

27

28

O t o r -

1 gantes.-

2

3

4

5

6

Margarita Rhor Cevallos
MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS

7

C.C. # 080159598-4

8

C.V. # 058 - 0189

9

10

11

12

Miguel Martínez Ortega
MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA

14

C.C. # 092470583-3

15

C.V. # 058 -0215

16

17

18

19

[Signature]
DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20

21

22

Se otorga ante mí, en virtud de ello, confiero
este *[Signature]* **TESTIMONIO,**
que selló, firmó, rubricó en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.

23

24

Guayaquil, **03 MAYO 2016**

25

26

[Signature]
DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

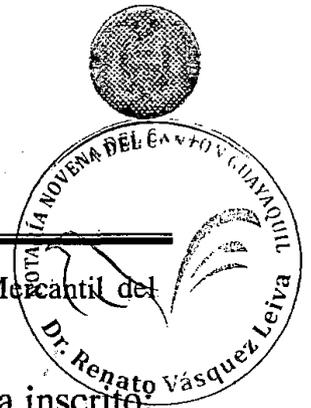
27

28



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.456
FECHA DE REPERTORIO:05/may/2016
HORA DE REPERTORIO:09:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CONESTRUCTURA S.A.**, de fojas **20.576 a 20.586**, Registro Mercantil número **1.873**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONESTRUCTURA S.A.**, a favor de **KEVIN ALEXANDER GARCES ROA**, de fojas **20.435 a 20.439**, Registro de Nombramientos número **5.416**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CONESTRUCTURA S.A.**, a favor de **ANDRES LEONARDO MENA MOREIRA**, de fojas **20.440 a 20.444**, Registro de Nombramientos número **5.417**.-

ORDEN: RAZNUMORD



(Handwritten signature)
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 12 de mayo de 2016

(Handwritten mark)
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 12 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

13 MAYO 2016
(Handwritten signature)
Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1357123

Ex: 707708



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONESTRUCTURA S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Mayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guaya	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	URBANIZACIÓN:	VIA:	
Tarqui	Mirador del Norte		
ETAPA:	VILLA:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	Solar 13	35	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	DEP:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6003027		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	daridmena0742@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0994853139			

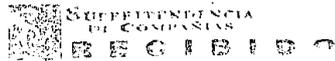
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Colegio San Jose La Salle

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: KEVIN ALEXANDER GARCES ROA

C.I. 305040106-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



13 MAY 2016

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Sr. Carlos Arce D, C.A.U. - GYE VA-01.2.1.4-F1

RECIBIDO

24 MAY 2016 HORA: 12:00

Receptor: Firma: Wanda Ronder

Mars
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/MAY/2016 15:12:33 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 18961 - 0

KEVIN GARCES

707708

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMIET ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	78
--	----